



Municipalidad de Angol

DECRETO EXENTO Nº

2648

1244.-

ANGOL,

22 NOV 2018

VISTOS :

- a) D.F.L. Nº 1-3063 de junio de 1980 del Ministerio del Interior;
- b) D.F.L. N°1 de 1994, Ministerio del Trabajo y Previsión Social, Arts. 67 y 68;
- c) Resolución N° 1600 de 30.10.2008 de la Contraloría General de la República, que dicta normas sobre exención del trámite de Toma de Razón;
- d) La Resolución N°18 de fecha 30.03.2017 de la Contraloría General de la República que fija normas sobre tramitación en línea de decretos y resoluciones relativos a materias de personal;
- e) La solicitud de Feriado Progresivo presentada por la funcionaria del Jardín y Sala Cuna "Liceo Comercial", Sra. María Figueroa Gutiérrez, Rut N° 10.736.642-3;
- f) EL convenio suscrito entre la I. Municipalidad de Angol y JUNJI IX Región para la administración de Jardines Infantiles y Salas Cunas bajo la modalidad de "Vía Transferencias de Fondos".
- g) La facultad que me confiere la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N°18.695 del 31.03.88 y sus modificaciones;

DECRETO:

- 1) CONCÉDASE, a la funcionaria que se indica el periodo de feriado legal progresivo de acuerdo al siguiente detalle :

María Figueroa Gutiérrez

1 día, el 06 de Diciembre del 2018.

- 2) Póngase en conocimiento de la Dirección de Educación Municipal y Departamento de Personal, para los fines del caso.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y REGÍSTRESE.

**I. MUNICIPALIDAD
SECRETARIO
MUNICIPAL
ANGOL**
**MARIO BARRAGÁN SALGADO
SECRETARIO MUNICIPAL**
JLBO/MBS/JGS/PUP/fmc
DISTRIBUCIÓN:
- Secretaría Municipal - Secretaría Dem- Personal Dem –Jardín –V.T.F.

**I. MUNICIPALIDAD
ADMINISTRADOR
MUNICIPAL
ANGOL**
**JOSÉ LUIS BUSTAMANTE OPORTO
ADMINISTRADOR MUNICIPAL**

P

El Angol que todos queremos